



**RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda.**

Guayaquil, octubre 13 del 2008

2008 OCT 13 AM 10:30

PERIFERENCIA DE COMPANIA  
DOCUMENTOS Y ARCHIVO  
S.A.U.

Señor  
**Intendente de Compañías**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, Edgar Giovanni Regalado Vargas, en mi calidad de Presidente -representante legal de RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda., informo a Usted lo siguiente:

1. La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de agosto del 2008, conoció y aprobó por unanimidad la Cesión de participaciones de los socios Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas, CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres y CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas,
2. Con fecha 26 de agosto del 2008 los socios cedentes procedieron a celebrar las correspondientes escrituras de cesión de participaciones ante el Notario Vigésimo Noveno, Ab. Francisco Coronel Flores, y
3. Con fecha 19 y 26 de septiembre del 2008 la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil deja inscritas dichas escrituras públicas de cesión de participaciones.

Como resultado de estas instancias legales pertinentes realizadas, a continuación se detalla el número de participaciones cedidas y la nueva conformación del capital de RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda.:

**DETALLE DE PARTICIPACIONES CEDIDAS**

Cedente	Cesionario	Porcentaje de Participación	No. Participaciones	Capital
Sergio Marcelo Regalado Vargas	Alex Leonel Rodríguez Borbor	2%	160	160,00
Magdalena Elizabeth Vargas Torres	Amalia Marixi Aguay Tomala	2%	160	160,00
Edgar Giovanni Regalado Vargas	Mónica del Rocio Peña Zhindon	2%	160	160,00
Edgar Giovanni Regalado Vargas	Edwin David García Llamuca	2%	160	160,00

*Michelle*



**RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda.**

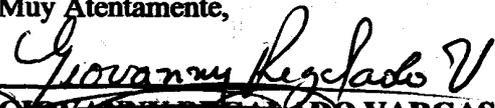
**DETALLE ACTUALIZADA DE SOCIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008**

<b>NOMBRES DE LOS SOCIOS</b>	<b>PARTICIPACION SOCIETARIA</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>
Edgar Giovanni Regalado Vargas, CPA.	66%	5.280,00
Segundo Gerardo Vargas, CPA., Ing. Com.	24%	1.920,00
Jimmy Arturo Brito Domínguez, ACG	2%	160,00
Mónica del Rocio Peña Zhindon, CPA.	2%	160,00
Alex Leonel Rodríguez Borbor, Ing. Com.	2%	160,00
Amalia Mariuxi Aguay Tomala, CPA.	2%	160,00
Edwin David García Llamuca, Ab.	2%	160,00
	<b>100,00%</b>	<b>8.000,00</b>

Para constancia y fe de lo anteriormente anotado proporciono una copia certificada de las cuatro escrituras públicas debidamente registradas, con las cuales Usted podrá tomar nota de lo informado.

Agradeciendo su gentileza

Muy Atentamente,

  
**GIOVANNY REGALADO VARGAS, CPA.**  
Presidente

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



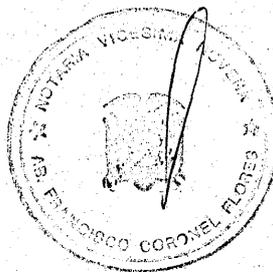
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES



CESION DE PARTICIPACIONES QUE  
HACE EL SEÑOR EDGAR GIOVANNY  
REGALADO VARGAS Y TERESA MARIBEL  
LOZANO ZAMORA, A FAVOR DE LA  
SEÑORITA MONICA DEL ROCIO PEÑA  
ZHINDON.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy martes veintiséis de Agosto del año dos mil ocho, ante mi **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento por una parte el señor **EDGAR GIOVANNY REGALADO VARGAS**, de estado civil casado, de profesión Contador Público Autorizado; señora **TERESA MARIBEL LOZANO ZAMORA**, de Estado Civil Casada, de profesión Contadora Pública Autorizada; y, por otra parte comparece la señorita **MONICA DEL ROCIO PEÑA ZHINDON**, de estado civil soltera, de profesión Contadora Pública Autorizada. Los



comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus cédulas de ley, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruidos en su naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de Cedente el señor **EDGAR GIOVANNY REGALADO VARGAS**, casado, de profesión Contador Público Autorizado; y en calidad de Cesionaria, la señorita **MONICA DEL ROCIO PEÑA ZHINDON**, de estado civil

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

oltera, de profesión Contadora Pública Autorizada, también

comparece la señora TERESA MARIBEL LOZANO ZAMORA,

casada, de profesión Contadora Pública Autorizada, en efecto

para autorizar la Cesión de participaciones que hace su

cónyuge EDGAR GIOVANNY REGALADO VARGAS, por su

propio derecho y por los que representa; CLAUSULA

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura Pública

extendida en Guayaquil, el catorce de julio del año dos mil

cuatro, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón

Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el

Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de Septiembre del

dos mil cuatro, se constituyó la COMPAÑIA RVL

CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA.; b) La Junta

General Extraordinaria de Socios, celebrada el siete de

agosto del año dos mil ocho decidió por unanimidad la cesión

de participaciones que hace el señor EDGAR GIOVANNY

REGALADO VARGAS, a favor de la señorita MONICA DEL

ROCIO PEÑA ZHINDON. CLAUSULA TERCERA: CESION

DE PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes expuestos

y debidamente autorizados para este acto por la Junta



General antes referida, el señor EDGAR GIOVANNY REGALADO VARGAS, declara que cede en forma irrevocable ciento sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalente a ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que tiene en el capital social de la Compañía RVL CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA. a favor de la señorita MONICA DEL ROCIO PEÑA ZHINDON, quien declara aceptar la cesión de ciento sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarios para la completa validez de esta escritura. Es Justicia, etc. (firmado) Ilegible ABOGADO ERWIN DAVID GARCIA LLAMUCA, registro número doce mil novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí los comparecientes la aprueban y yo el Notario, la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 INSPECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBUDACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091729314-4

PENA ZHINDON MONICA DEL ROCIO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

28 DICIEMBRE 1977

013 T. 0108 04891

GUAYAS GUAYAS

CARBO CONCEPCION 1986



*[Signature]*

EQUATORIANO \*\*\*\*\* V333V333

50 TERCER

SUPERIOR INC. DE SISTEMAS

LITS. PENA VILLA

MONICA ZHINDON ASITIMBAY

GUAYAQUIL 02/07/2002

REN 0045215



*[Signature]*

CERTIFICADO DE CIUDADANIA

28 DICIEMBRE

080-0678 0917293144

NUMERO CEDULA

PENA ZHINDON MONICA DEL ROCIO

GUAYAS GUAYAS

PROVINCIA CANTON

TARCO GUAYAQUIL

PARROQUIA



*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091018723-6

REGALADO VARGAS EDGAR GIOVANNY

GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO/CONCEPCION/

20 JUNIO 1969

FECHA DE NACIMIENTO 0039 06399 M

REG. CIVIL 0039 06399 M

GUAYAS/GUAYACUIL

CARBO/CONCEPCION 1969

*Edgar Regalado*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V3242

CASADO TERESA LOZANO ZAMORA

SUPERIOR CONTADOR

DAVID REGALADO

ZOLA VARGAS

GUAYACUIL 07/10/2005

07/10/2017

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE PREN 1255676

Gys



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

237-0105 0910187236

NUMERO CEDULA

REGALADO VARGAS EDGAR GIOVANNY

GUAYAS DURAN

PROVINCIA CANTON

DE LOS ALFAROS/DURAN

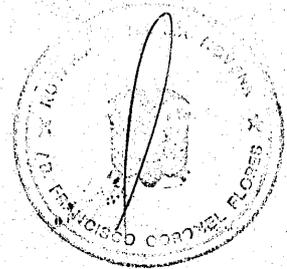
PARRISQUILLA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho  
y cumplió su obligación de sufragar  
en la eleccion de representantes a la  
Asamblea Constituyente  
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA RVL CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA., CELEBRADA  
EL 7 DE AGOSTO DEL 2008.**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de agosto de año dos mil ocho, a las diecinueve horas, en las oficinas ubicadas en el solar 15 de la manzana 109 de la ciudadela Urdenor Etapa UNO, de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron todos los socios de la Compañía RVL CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA., a saber: señor CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, propietario de 5.600 participaciones; el señor CPA. Segundo Gerardo Vargas, propietario de 1.920 participaciones; la señora CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres, propietaria de 160 participaciones; el señor Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas, propietario de 160 participaciones; y, el señor Auditor en Control de Gestión, Jimmy Arturo Brito Domínguez, propietario de 160 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad, representando el 100% del capital social, el cual a la fecha es de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 8.000,00).

Adicionalmente en esta sesión están presentes: la señora Ing. Com. Matilde Sofia Torres San Martín, para autorizar la cesión de participaciones que hace su cónyuge Ing. Com. Sergio Regalado Vargas; el señor Ing. Com. Víctor Manuel Miranda Ladines, para autorizar la cesión de participaciones que hace su cónyuge CPA. Magdalena Vargas Torres; la señora CPA. Teresa Maribel Lozano Zamora, para autorizar la cesión de participaciones que hace su cónyuge CPA. Edgar Regalado Vargas; y, el señor Ing. Com. Alex Leonel Rodríguez Borbor, la señorita CPA. Amalia Mariuxi Aguay Tomalá, la señorita CPA. Mónica Del Rocío Peña Zhindon y el señor Ab. Erwin David García Llamuca en calidad de cesionarios de las participaciones tratadas en esta sesión.

De conformidad con el estatuto social, preside la Junta el señor CPA. Edgar Regalado Vargas en su calidad de Presidente, y actúa como secretario la señora CPA. Teresa Lozano Zamora en su condición de Gerente de la Compañía. Como se encuentran presentes los socios que reúnen la totalidad del capital de la Compañía, de acuerdo con la facultad que confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, los concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de conocer y resolver el único punto del orden del día:

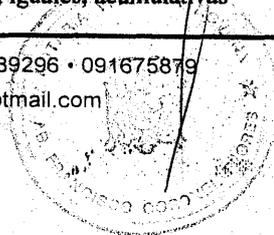
**PUNTO UNICO.- Conocer y Resolver sobre la Cesión de Participaciones de los socios  
Ing. Com. Sergio Regalado Vargas, CPA. Magdalena Elizabeth  
Vargas Torres y CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas.**

Solicita la palabra el señor Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas, y al ser concedida expresa que es su voluntad ceder 160 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (US\$ 160,00) a favor del señor Ing. Com. Alex Leonel Rodríguez Borbor, quien acepta la cesión realizada a su favor. La cónyuge del señor Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas da su aceptación y consentimiento a la cesión realizada en la forma descrita en líneas anteriores.

Paso seguido, solicita la palabra la señora CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres, y al ser concedida expresa que es su voluntad ceder 160 participaciones sociales, iguales, acumulativas

Cdla. Urdenor I Mz. 109 Solar 15 • Telfs.: 04-2837855 / 56 • Cel.: 094539296 • 091675879

E-mail: giovanny\_regalado@hotmail.com / rvlconsultores@hotmail.com





RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda.

e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (US\$ 160,00) a favor de la señorita CPA. Amalia Mariuxi Aguay Tomalá, quien acepta la cesión realizada a su favor. El cónyuge de la señora CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres, da su aceptación y consentimiento a la cesión realizada en la forma descrita en líneas anteriores.

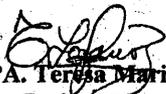
De igual forma, solicita la palabra el señor CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, y al ser concedida expresa que es su voluntad ceder 160 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (US\$ 160,00) a favor de la señorita CPA. Mónica Del Rocío Peña Zhindon, quien acepta la cesión realizada a su favor. La cónyuge del señor CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, da su aceptación y consentimiento por la cesión realizada en la forma descrita en líneas anteriores.

Finalmente, el señor CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, expresa que asimismo es su voluntad ceder 160 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (US\$ 160,00) a favor del señor Ab. Erwin David Garcia Llamuca, quien acepta la cesión realizada a su favor. La cónyuge del señor CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, igualmente da su aceptación y consentimiento por la cesión realizada en la forma descrita en líneas anteriores.

*Por decisión unánime de los Socios, se da por conocida y aprobada la cesión de participaciones que realizan el señor Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas, CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres y CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas a favor de los cesionarios antes mencionados.*

No habiendo otro punto que tratar se hace un receso para que el Secretario proceda a elaborar la respectiva acta, la misma que posteriormente al darle lectura es aprobada por unanimidad por los socios, terminando ésta sesión, a las veinte horas. Para constancia de lo cual suscriben la presente acta, todos los presentes. f) CPA. Edgar Giovanni Regalado Vargas, Socio; f) CPA. Segundo Gerardo Vargas, Socio; f) CPA. Magdalena Elizabeth Vargas Torres, Socia; f) Ing. Com. Sergio Marcelo Regalado Vargas, Socio; f) Auditor Jimmy Arturo Brito Domínguez, Socio; f) CPA. Teresa Maribel Lozano Zamora, Secretario; f) Ing. Com. Matilde Sofía Torres San Martín, Autoriza cesión del Cónyuge; f) Ing. Com. Víctor Manuel Miranda Ladines, Autoriza cesión del Cónyuge; f) CPA. Teresa Maribel Lozano Zamora, Autoriza cesión del Cónyuge; f) Ing. Com. Alex Leonel Rodríguez Borbor, Cesionario; f) CPA. Amalia Mariuxi Aguay Tomalá, Cesionaria; f) CPA. Mónica Del Rocío Peña Zhindon, Cesionaria; f) Ab. Erwin David Garcia Llamuca, Cesionario.

**RAZON:** Certifico que esta acta es fiel copia de la original, la cual se encuentra debidamente archivada en el libro de Junta General de Socios de la Compañía RVL Consultores & Auditores Cía. Ltda., que en caso de ser requerida por el organismo de control será presentada para los fines legales pertinentes.

  
CPA. Teresa Maribel Lozano Zamora  
Secretario.

Cdla. Urdenor I Mz. 109 Solar 15 • Telfs.: 04-2837855 / 56 • Cel.: 094539296 • 091675679  
E-mail: giovanny\_regalado@hotmail.com / rviconsultores@hotmail.com





Consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes esta  
escritura íntegramente por mí, el Notario dichos otorgante se  
afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de  
todo lo cual doy fe.-

*Giovanny Regalado V*

EDGAR GIOVANNY REGALADO VARGAS  
CED. CIUD. No. 091018723-6



*Teresa Maribel Lozano Zamora*

TERESA MARIBEL LOZANO ZAMORA  
CED. CIUD. No. 0912655768



*Monica del Rocio Peña Zhindon*

MONICA DEL ROCIO PEÑA ZHINDON  
CED. CIUD. No. 0917293144



*Francisco Coronel Flores*  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgò ante mí, en fe de ello confiero esta  
PRIMERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil,  
el día y fecha de su celebración



*Francisco Coronel Flores*  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO CANTÓN GUAYAQUIL

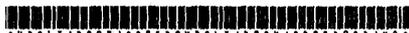


NUMERO DE REPERTORIO: 50.999  
FECHA DE REPERTORIO: 19/Sep/2008  
HORA DE REPERTORIO: 11:21

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil ocho queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **RVL CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Francisco Coronel Flores**, Notario Vigésimo Noveno, el día 26 de Agosto del 2008, mediante la cual el **Sr. EDGAR GIOVANNY REGALADO VARGAS** autorizado por su cónyuge la **Sra. TERESA MARIBEL LOZANO ZAMORA** cede y transfiere (160) ciento sesenta participaciones a favor de la **Sra. MONICA DEL ROCIO PEÑA ZHINDON**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 115.498 a 115.508, Registro Mercantil número 20.356. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 105.117 del Registro Mercantil del 2.004, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 50999



2341

REVISADO POR:

*lp*



*Zoila Cedeno*

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
REGALADO VARGAS EDGAR GIOVANNY	160	PEÑA ZHINDON MONICA DEL ROCIO

*[Handwritten signature]*